

MEMORIAL ANTE DIOS, MONICIONES AL PUEBLO

Cada día se repite y va arraigando más la convicción de que en las celebraciones abundan excesivamente las explicaciones o moniciones catequéticas en perjuicio del contexto de oración y contemplación. Demasiadas palabras al pueblo y progresiva pobreza de palabras orantes o dirigidas a Dios. Un hecho que evidencia hasta qué punto este fenómeno va tomando cuerpo en las celebraciones es la manera más habitual y frecuente de aludir a las intenciones o a las personas por las cuales se quiere orar.

En las antiguas liturgias las maneras en este ámbito eran significativamente diferentes. En los usos litúrgicos de la antigüedad –y aún persevera este uso *literariamente*– era común recitar *ante Dios* los nombres de determinadas personas para que toda la asamblea las tuviera presentes en su plegaria. En las antiguas celebraciones, en el interior de la Plegaria eucarística –o por lo menos muy cerca de ella– se leían diversos dípticos o listas de nombres –de santos, de jerarcas o pastores, de difuntos– o incluso era costumbre grabar diversos nombres en la piedra del ara al consagrar un nuevo altar. Se quería con ello recordar ante Dios y procurar que los participantes tuvieran presentes en la celebración a determinados miembros de la familia eclesial destacados por algún motivo: los ordenados en el día de su ordenación., los esposos en el de su matrimonio, los difuntos en sus exequias o aniversarios...

En el interior del Canon romano, se conservan aún hasta cinco listas o dípticos: el del papa y el obispo de la propia Iglesia, el de vivos (Acuérdate, Señor de tus hijos N y N.), el de santos (Reunidos en comunión con toda la Iglesia, veneramos la memoria en primer lugar de

la gloriosa siempre Virgen María, la de su esposo, san José...), el de difuntos (Acuérdate, Señor, de tus hijos **N. y N.**) y una segunda lista de santos (Admítenos en la asamblea de los santos apóstoles y mártires Juan el Bautista, Esteban...).

La liturgia hispánica conserva aún hoy una oración, propia y diferente cada día, que se titula *Oratio post nomina* (oración para recitar *después de los nombres*) con la que se concluyen las listas de nombres de oferentes, de santos y de difuntos. A estas listas, contrapuestas a las del Canon romano, se refiere precisamente una célebre carta de Inocencio I a Decencio, obispo de Gubbio (19-03-446). El Papa se maravilla de que, en la liturgia hispana a la que se refiere el obispo de Gubbio, los nombres de los oferentes se digan antes de iniciar la plegaria eucarística y pide a su corresponsal que el nombre de los oferentes no se proclame antes de que se hayan presentado las ofrendas, es decir, antes de iniciar la Plegaria eucarística (aún hoy se hace así en el rito hispano) sino en el interior de la anáfora (como se hace aún hoy en el Canon romano). La extrañeza del Papa demuestra hasta qué punto veía importante esta recitación ante Dios de los nombres en la celebración. En el Canon romano –y en las anáforas II y III– continúan figurando los nombres de vivos y difuntos que se quiere recordar especialmente *ante Dios*. Pero hoy difícilmente encontramos celebrantes que en estas **N. y N.** de los *memento* de vivos o de difuntos pronuncien en voz alta el nombre de algunas personas.

En cambio es frecuente que en un determinado momento de la misa (muchas veces antes de su inicio) se anuncie *a los fieles* por quiénes se va a ofrecer la misa. Se prefiere la catequesis o el aviso a los asistentes antes que hacer el memorial de ellos ante Dios. Un signo más de que se tiene más presente el discurso explicativo *al pueblo* que la oración *a Dios*, las explicaciones o catequesis que la plegaria. Puede parecer un detalle insignificante pero la repetición constante de este fenómeno va corrosionando el sentido y el contexto de la celebración como celebración o plegaria.

No es lo mismo que el celebrante diga –en una misa de matrimonio, por ejemplo– “Acuérdate, Señor, de tus hijos los nuevos esposos María y Juan, de sus padres y de todos los aquí reunidos, cuya fe y entrega bien conoces...” o bien en el memento de difuntos “Acuérdate también, Señor,

de tus hijos Pilar y Francisco, padres de los nuevos esposos, que nos han precedido con el signo de la fe y duermen ya el sueño de la paz. A ellos, Señor, y a cuantos descansan en Cristo concédeles el lugar del consuelo, de la luz y de la paz” que explicar simplemente al pueblo que la misa será aplicada por los nuevos esposos y en sufragio de sus padres difuntos. En el segundo caso se trata de una *información al pueblo*, en el primero de una oración *a Dios* por parte de la Iglesia, oración en la que participan todos los reunidos. En el segundo caso tenemos una monición catequética, en el primero un memorial ante Dios. En el segundo caso, se informa, en el primero se ora y se crea ambiente orante y celebrativo.

Un detalle que puede parecer pequeño, pero que, no obstante es significativo del contexto de la celebración. Seguramente pocos habrán advertido que la nueva edición del Canon Romano ha ampliado la antigua rúbrica. Allí donde se invitaba únicamente a nombrar a los vivos y difuntos con las respectivas N. y N., hoy la rúbrica, tanto en el memento de vivos como en el de difuntos, se ha vuelto más clara y explícita: “Acuérdate, Señor, de tus hijos N. y N. *puede decir los nombres de aquellos por quienes tiene intención de orar*”. Si estos nombres se proclaman en voz alta la plegaria de intercesión aparece claramente como eclesial o comunitaria; si el que preside se limita a hacer un espacio de silencio lo único que se logra es intercalar un espacio de peticiones *individuales* situadas en un momento en el que la Iglesia está realizando su plegaria más solemne y eclesial. — P. F.